INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2016 "ADQUISICIÓN DE CLINDAMICINA 300 MG - CAPSULAS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y TRES** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2016 "ADQUISICIÓN DE CLINDAMICINA 300 MG - CAPSULAS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL,*** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 28 de marzo de 2016. El llamado cuenta con **Resolución DGOC N° 2052016** de fecha 31 de marzo de 2016 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2016 "ADQUISICIÓN DE CLINDAMICINA 300 MG - CAPSULAS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL.-***

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G.** ***"POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES",*** las que se mencionan a continuación:

- **Abg. Gustavo Irala**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Laura Bordón,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Sra. Dolores Miracca,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Olga Pereira**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Julia Armoa**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota de fecha 03 de marzo de 2016, la Dra. Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello – Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite el pedido de "ADQUISICIÓN DE CLINDAMICINA 300 MG - CAPSULAS PARA EL MSP Y BS ".-

Por memorándum DPP N° 329/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, el Departamento de PAC y PRESUPUESTO comunica al Departamento de licitaciones que el llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2016 para la "ADQUISICIÓN DE CLINDAMICINA 300 MG - CAPSULAS PARA EL MSP Y BS ", se encuentra cargado en el PAC con ID N° 312.286.-

Por Nota DL N° 71/16 de fecha 31 de marzo de 2016, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2016 para la "ADQUISICIÓN DE CLINDAMICINA 300 MG - CAPSULAS PARA EL MSP Y BS ", ID N° 312.286.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 312.286/2016, por un importe total de G. 1.780.020.000.- (Guaraníes un mil setecientos ochenta millones veinte mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta, el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1186/2016 de fecha 08 de abril de 2016 por un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).
Cabe mencionar que este llamado es PLURIANUAL y el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 02 de mayo de 2016, a las 15:00 horas, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, la que se detalla:

Abg. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

1. **EUROQUIMICA S.A. Gs.1.780.020.000.-**
   Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
   Monto: Gs. 64.500.000.-
   Póliza Nº: 007.1508.036065/000
   Vigencia: Desde el 28/04/2016 al 04/11/2016
   Sin foliatura.-

2. **PROSALUD FARMA SA Gs.1.786.400.000.-**
   Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
   Monto: Gs. 69.000.000.-
   Póliza Nº: 007.1508.036066/000
   Vigencia: Desde el 28/04/2016 al 04/11/2016.-
   Sin foliatura.-

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen ***1.*** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***
Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

N°	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	EUROQUIMICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO RALA VILLAR
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

- Por **NOTA C.E. N° 01/2015,** de fecha 04 de mayo de 2016, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

Euroquimica
- Claudia Señaris
- Jorge Voutliotis Andrea
- Magdalena Anahí Castro Gauto
- Andrea Méndez
- Maura Martínez
- Elvira Lezcano

Prosalud
- Juan Domingo Rienzi Grassi
- Marcelo Rienzi
- Paola Rienzi
- Magin Rodrigo Gamarra
- Miguel Gomez
- Claudia Señaris

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b), de la Ley N° 2051/2003.

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota C. E N° 01 /2016, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 63.797/2016**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- **JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, C.I N° 519.783**
- **MARCELO RIENZI ZUCOLILLO, C.I N° 3.314.934**
- **PAOLA RIENZI ZUCOLILLO, C.I N° 1.774.375**
- **MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES, C.I N° 3.831.185**
- **MIGUEL ANGEL SANTIAGO GOMEZ CARTES, C.I N° 519.186**
- **CLAUDIA BEATRIZ SEÑARIS, C.I N° 7.544.936**

Al respecto, cumplo en informar, que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota C. E N° 01 /2016, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 66.795/2016**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- **CLAUDIA BEATRIZ SEÑARIS, C.I N° 7.644.936**
- **JORGE VOURLIOTIS ANDREA, C.I N° 327.840**
- **MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO, C.I N° 4.678.373**
- **MARTHA ANDREA MENDEZ RIENZI, C.I N° 5.028.828**
- **MAURA RAQUEL MARTINEZ MORENO, C.I N° 5.419.280**
- **ELVIRA ELIZABETH LEZCANO CARRILLO, C.I N° 3.240.069**

Al respecto, cumplo en informar, que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

ABOG. SIXTO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

	EUROQUIMICA S.A.		PROSALUD FARMA SA	
C) Documentos legales				
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA		NO APLICA	
D) Documentos legales				
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**				
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE		CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		CUMPLE	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA		CUMPLE	
F) Cualquier otro documento adicional requerido.				
· Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE		CUMPLE	
· Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE		CUMPLE	
· Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE		CUMPLE	
· Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE		CUMPLE	
· Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (medicamentos) en instituciones privadas o públicas, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, acumulados durante los tres últimos años (2013-2014-2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa	CUMPLE		CUMPLE	
· Balance General auditado de los últimos tres ejercicios (2012-2013-2014). Oferentes con menos de 3 años podrán presentar los balances de los ejercicios vencidos desde su existencia.	CUMPLE		CUMPLE	
· Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE		CUMPLE	
DOCUMENTOS TECNICOS				
· Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE		CUMPLE	
· En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE		CUMPLE	
· Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE		CUMPLE	
· Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE		CUMPLE	

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

	EUROQUIMICA S.A.		PROSALUD FARMA SA	
· En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamento.	NO APLICA		NO APLICA	
· Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato para el oferente que elabora su propio producto y lo oferta.	CUMPLE		CUMPLE	
· Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE		NO APLICA	
· Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA		NO APLICA	
· Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE		CUMPLE	
· Declaración jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE		CUMPLE	
· Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE		CUMPLE	
· Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos que lo requieran	NO APLICA		NO APLICA	
· Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran".	CUMPLE		CUMPLE	
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.	CUMPLE		CUMPLE	

5. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por la Sra. Dolores Miracca:

EUROQUIMICA

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	402.275.779	1,93	2.359.938.661	3,06	1.461.015.462	1.28	2,09	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	131.402.228		2.054.168.748		1.136.999.438			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	131.402.226	0,17	2.077.689.807	0,03	1.160.520.497	0,19	0.13	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	5.144.875.726		7.097.853.985		6.190.780.272			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	3.966.750	0	3.765.083	0	7.229.261	0.00	0,00	CUMPLE
	CAPITAL	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012 MONTO GS.	INDICE	AÑO 2013 MONTO GS.	INDICE	AÑO 2014 MONTO GS.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.045.618.220	23,22	114.667.520.518	15,39	83.089.543.218	3,24	13,95	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	88.101.895		7.451.721.013		25.661.636.060			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	88.101.895	0,04	7.827.397.766	0,55	25.719.791.801	0,64	0,41	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	2.164.574.582		14.112.230.490		40.057.901.953			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	653.838.601	0,65	4.110.539.933	4,11	7.547.497.879	1,51	2,09	CUMPLE
	CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		5.000.000.000			

6. **<u>ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:</u>** Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2012-2013-2014)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

N°	EMPRESA:	Monto Total Ofertado	25% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EUROQUIMICA SA	1.780.020.000	445.005.000	492.065.000	CUMPLE
2	PROSALUD FARMA SA	1.786.400.000	446.600.000	54.565.973.960	CUMPLE

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.** y las verificaciones técnicas conforme al **INFORME TÉCNICO, realizado por la Q.F. Olga Pereira y la Q.F. Julia Armoa:**

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA	OBSERVACION
EUROQUIMICA S.A.	1	51101504-9999	Clindamicina	Unidad	Unidad	CLINDAMICINA 300 MG DALLAS	NACIONAL	63.800	127.600	13.950	13.950	0%	890.010.000	1.780.020.000	**Menor precio, cumple con las EETT requeridas en el PBC, Se sugiere adjudicar.**
PROSALUD FARMA SA	1	51101504-9999	Clindamicina	Unidad	Unidad	CLINDAMICINA 300 MG PROSALUD	INDIA	63.800	127.600	14.000	13.950	0%	893.200.000	1.786.400.000	

8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con la sugerencia de adjudicar a la empresa **EUROQUIMICA S.A.**, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente CUADRO:

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
1	51101504-9999	Clindamicina	Unidad	Unidad	CLINDAMICINA 300 MG DALLAS	NACIONAL	63.800	127.600	13950	890.010.000	1.780.020.000
PRECIO TOTAL. IVA INCLUIDO.-										**890.010.000**	**1.780.020.000**

Monto total de la sugerencia de adjudicación de la Cantidad Mínima: Gs. 890.010.000.- (Son guaraníes ochocientos noventa millones diez mil). IVA INCLUIDO.-
Monto total de la sugerencia de adjudicación de la Cantidad Máxima: Gs. 1.780.020.000.- (Son guaraníes un mil setecientos ochenta millones veinte mil). IVA INCLUIDO.-

ABOG. [illegible] VILLAR
DIRECTOR [illegible] JURIDICA

Mg. Dora [illegible]
Jefa Unidad de Licitaciones
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ES NUESTRO INFORME.

- **Abg. Laura Bordón,**
  Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

- **Abg. Gustavo Irala,**
  Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

- **Sra. Dolores Miraeca,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.

- **Abg. Carlos Espínola**
  Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.

- **Q.F. Olga Pereira,**
  Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

- **Q.F. Julia Armoa,**
  Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.